



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 032 -2010-SERNANP

Lima, 10 MAYO 2010

VISTO:

El Informe N° 019-2010-SERNANP-OA-CONT del 06 de mayo de 2010 del responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, en el cual comunica que es necesario atender los gastos operativos de mayo 2010, correspondientes a las actividades y proyectos de las Áreas Naturales Protegidas establecidos en el Plan Operativo Anual 2010 del SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP -, ha previsto para el ejercicio fiscal 2010, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades y proyectos de los órganos desconcentrados;

Que, mediante documento del visto, el responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración solicita la emisión de la Resolución Administrativa que autorice la transferencia de S/. 219,147.00 (Doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete y 00/100 nuevos soles) a las Áreas Naturales Protegidas, con la finalidad de atender gastos operativos de mayo de 2010; señalando que la transferencia debe realizarse bajo la modalidad de "Encargo", por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° señala que la modalidad de "Encargo" puede utilizarse excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución de gasto que haya necesidad de realizar,



atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2010-SERNANP-SG del 11 de febrero de 2010, se aprobó la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP para el ejercicio fiscal 2010", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia bajo la modalidad de "Encargo" por la suma de S/. 219,147.00 (Doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete y 00/100 nuevos soles), según el Área Natural Protegida y el fondo asignado que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para atender las actividades y proyectos programados para mayo 2010 en el Plan Operativo Anual de los Órganos Desconcentrados de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP – para el ejercicio fiscal 2010.

Artículo 2°.- Designar a los responsables del manejo y custodia del fondo por "Encargo" por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 1309 - SERNANP -, que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3°.- El tipo de gastos a realizar con cargo al fondo por "Encargo", se ejecutará aplicando los montos máximos y condiciones establecidos en la Directiva "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2010" aprobada con Resolución de Secretaría General N° 006-2010-SERNANP-SG, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en el marco del inciso a) del artículo 59° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.





Artículo 4º.- Los responsables del manejo del fondo por "Encargo" designados en el artículo 2º de la presente Resolución, deberán rendir cuenta documentada, bajo responsabilidad, dentro del plazo establecido en las Directivas señaladas en el artículo precedente, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.



CPC. César Málaga Gallegos

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



FONDOS POR ENCARGOS DEL MES DE MAYO 2010 - RDR

META	AREA NATURAL	FONDO ASIGNADO	RESPONSABLE DEL MANEJO Y CUSTODIA DEL FONDO
10	PN. HUASCARAN	18,792.00	MARCO ANTONIO ARENAS ASPILCUETA
23	UNIDAD OPERATIVO- S.H. H. MACHUPICCHU	86,847.00	ADA RUTH CASTILLO ORDINOLA
48	UNIDAD OPERATIVO- S.H., MACHUPICCHU	111,708.00	ADA RUTH CASTILLO ORDINOLA
24	RN. ALPAHUAYO MISHANA	1,800.00	CARLOS FERNANDO RIVERA GONZALES
	TOTAL	219,147.00	

